

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 480-2015

28 SET. 2015

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (s)
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015,
CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 establece que “Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;
- Que el artículo 101 ibídem señala que: “las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones, mismo que guarda relación con el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y con el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que además determina que las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente, y que el ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- Que el artículo 238 del mismo cuerpo legal señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. ...”;
- Que el artículo 29 de la “Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en su parte pertinente establece que: “la participación individual o colectiva en la Silla Vacía se la hará a través del ciudadano acreditado y que

mf

28 SET. 2015

participará en el debate de la toma de decisiones en asuntos de interés general con voz y voto...”;

- Que la Comisión de Tránsito y Transporte en relación al pedido de que a la avenida El Rey se “le considere o catalogue como una vía o carrera comercial a fin de que se excluya de la ordenanza que vulnera el derecho de parqueo público y por su estructura singular comercial en la ciudad se le sujete al sistema de parqueo tarifado”, presenta el informe 009-SC-CTYT-2015 (FW 4874) con algunas recomendaciones al Concejo Municipal;
- Que, el señor Aquilino Ávalos, representante de los comerciantes de la avenida El Rey, señala que en días anteriores ha presentado un pedido para que se le autorice hacer uso de la silla vacía bajo el amparo y garantía de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- Que el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, mociona que el presente informe se lo trate cuando se le de la potestad al señor representante de los comerciantes de la avenida El Rey, para que haga uso de la silla vacía, misma que es debidamente apoyada y aceptada; y,
- Que en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Suspender el tratamiento del informe 009-SC-CTYT-2015, de la Comisión de Tránsito y Transporte hasta que administrativamente sea canalizado el pedido efectuado por el doctor Aquilino Ávalos Romero y sea calificada su participación en la silla vacía en la sesión pertinente del Concejo Municipal.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
MV/Sonia Cepeda
2015-09-24

Asesoría

Comisión de Tránsito

Dr. Aquilino Ávalos

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

La documentación original se entrega a Ing. Sonia Cepeda